



I Municipalidad de Doñihue

DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, MAYO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta Lidia Nuñez Martinez, R.U.n 15.106.971-1 y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones de Trabajadora Social que debe realizar el funcionario en la Sede Municipal de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Visitas Domiciliarias.
2. Elaboración De Informes Sociales Para Evaluación De Ayudas Sociales.
3. Atención Y Orientación De Publico.
4. Realización De Decretos, Memos De Pagos

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **mayo** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes

LIDIA NUÑEZ MARTINEZ
TRABAJADORA SOCIAL
SEDE MUNICIPAL LO MIRANDA



TATIANA MIRANDA RUIZ
ENCARGADA SEDE MUNICIPAL
LO MIRANDA

MYU/TMR/Inm



DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DOÑIHUE, MAYO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta Lidia Nuñez Martinez, R.u.n 15.106.971-1 y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones de Trabajadora Social que debe realizar el funcionario en la Sede Municipal de Doñihue, entre las cuales se señalan:

1. Visitas Domiciliarias.
2. Elaboración De Informes Sociales Para Evaluación De Ayudas Sociales.
3. Atención Y Orientación De Publico.
4. Realización De Decretos, Memos De Pagos

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **mayo** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes

LIDIA NUÑEZ MARTINEZ
TRABAJADORA SOCIAL
SEDE MUNICIPAL LO MIRANDA



JAYANA MIRANDA RUIZ
ENCARGADA SEDE MUNICIPAL
LO MIRANDA

MYU/TMR/lm